



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MESA DE CONTRATACIÓN

REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Asistentes:

Presidenta: D^a. María Dolores Padilla Olba, Concejala de Contratación.

Vocales:

D. Manuel Cordon Gámiz, Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica.

D. José Andrés Pérez Soler, en sustitución del Interventor General Municipal.

D. Daniel Noguerolés Martín, Tesorero Municipal.

D. Pablo Antonio Ortiz García, Jefe del Servicio de Economía y Hacienda.

D^a. Diana Guijarro Martínez, Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar del Servicio de Educación.

(Asiste al punto 2)

Secretaria: D^a. María Pérez-Hickman Muñoz, Jefa del Servicio de Contratación.

Otros asistentes:

D. Gaspar Grande García, Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación, Secretario suplente.

D^a. Rosana Arques Vicente, Concejala del Grupo Municipal Socialista, en calidad de invitada.

D. Daniel Simón Pla, Concejel del Grupo Municipal Guanyar, en calidad de invitado.

D. Natxo Bellido Suay, Concejel del Grupo Municipal Compromis, en calidad de invitado.

D. Antonio Joaquín Manresa Balboa, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, en calidad de invitado.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y doce minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en el salón destinado al efecto, se reunieron las personas indicadas, constituyendo la Mesa de Contratación.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se entró en el debate de los asuntos a tratar, con el siguiente resultado:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Se dio cuenta del acta reseñada en el epígrafe que antecede, resultando aprobada por unanimidad.

2.- ANÁLISIS DE LA SOLVENCIA Y CAPACIDAD DE LOS LICITADORES QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS EN PRIMER LUGAR, EN CADA UNO DE LOS LOTES Y, EN SU CASO, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS RELATIVOS AL "SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE".

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2018, aprobó la clasificación de las proposiciones admitidas por orden decreciente y requirió a los licitadores clasificados en primer lugar para presentar las garantías definitivas, la documentación acreditativa de sus capacidades y solvencias exigidas, en el plazo de cinco (5) días hábiles.

Dentro de dicho plazo, los licitadores clasificados en primer lugar en ambos lotes, las mercantiles **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** (**Lote 1:** Servicios de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante) y **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.** (**Lote 2:** Actividades de prevención en absentismo escolar, "la escuela de la reina"), han acreditado correctamente sus capacidades para contratar con el Ayuntamiento y consta en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Según el informe elaborado por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar y responsable del contrato, D^a. Diana Guijarro Martínez, con fecha 24 de septiembre de 2018, la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, *"...1.- La empresa **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS S.L.** correspondiente al Lote 1, **SI** acredita suficientemente la solvencia económica y financiera, y **NO** cumple suficientemente la solvencia técnica y profesional al no reunir el volumen de negocios requerido en el ámbito del contrato, ni el equipo técnico de profesionales presentado, los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de la titulación, ni especialidades y únicamente algunos de ellos la experiencia necesaria para ejecutar el contrato...."*

Con respecto al Lote 2, según el referido informe técnico, *"...2.- La empresa **EULEN, SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A.** correspondiente al lote 2, **SI** acredita suficientemente la solvencia económica y financiera, y **SI** acredita la solvencia técnica y profesional."*

Luego de la consiguiente deliberación y teniendo en cuenta los documentos referidos anteriormente, la Mesa de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, 22.1 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, acuerda:

Primero.- Rechazar la proposición de la mercantil **MEDITERRÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, primera clasificada en el **Lote 1**, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

Segundo.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del **Lote 2** a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**

Tercero.- Requerir a la segunda clasificada para el **Lote 1**, la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.**, para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que hubiere recibido el requerimiento, presente la

documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

La documentación requerida se presentará en la Secretaría de la Mesa de Contratación, sita en la C/ San Nicolás, nº 2, 3ª planta.

Finaliza el acto siendo las diez horas y veinte minutos, del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, como Secretaria de la Mesa doy fe.

Vº Bº
La Presidenta de la Mesa,



Fdo.: María Dolores Padilla Olba



Fdo.: María Pérez-Hickman Muñoz

